

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2021-00012-00
DEMANDANTE	COOPENSIONADOS S.C.
DEMANDADO	MARÍA RITA ARIAS GARCIA

Respecto a la solicitud que antecede, en el sentido de terminar el proceso por pago total de la obligación, no se accede, pues, deberá estarse a lo resuelto por esta judicatura a Fl. 12 del expediente digital, notificado en el estado 059 del 20 de abril, mediante el cual se dio por terminado el proceso por desistimiento tácito.

Cúmplase,

La Juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GÓNZALEZ

